

Convenio colectivo aplicable.

Identificación de las partes (datos de empresa y trabajador/a).

Categoría profesional o funciones del trabajador/a.

Otros pactos.

Fecha y forma de pago del salario.

Jornada de trabajo.

Lugar de trabajo.

Vacaciones.

Duración del contrato y fecha de comienzo de la relación laboral.

Salario o remuneración.

Recoge tanto los datos de la persona trabajadora como los de la empresa que contrata.

Indica la fecha de inicio de la relación laboral. Adicionalmente, es importante recoger en el contrato la existencia o no de período de prueba.

Indica cuál es el domicilio del centro de trabajo o empresa donde se desarrollará la relación laboral.

Descripción de las funciones de la persona trabajadora o la categoría profesional del puesto.

Periodicidad con la que se devenga, la fecha, así como la forma y lugar de pago del salario.

Comprende la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores por cuenta ajena.

Cláusulas de confidencialidad. Pactos de no competencia. Compromisos de permanencia. Pactos de dedicación exclusiva.

La duración de la jornada de trabajo.

Dentro de la estructura del contrato de trabajo debe contemplarse también la duración de las vacaciones anuales.

El contrato de trabajo incluye también en su contenido una referencia al convenio colectivo aplicable a la relación laboral.